



Colegio San Luis
de la Compañía de Jesús



Protocolo de acción frente a accidentes de estudiantes de la comunidad escolar



Dirección

Gral. Manuel Baquedano N°855,
Antofagasta



Teléfono central

+56 55 246 7000



Página web

www.colegiosanluis.cl



Tabla de contenidos

Protocolo de acción frente a accidentes de estudiantes de la comunidad escolar	1
Introducción	1
Encargado/a del Procedimiento	1
Procedimiento	1
Consideraciones para salidas pedagógicas y/o formativas	4
Procedimiento accidente clase educación física, psicomotricidad y deporte	5
Anexo 1: Indicaciones generales frente a situaciones de accidentes específicos	6
Anexo 2: Convenio clínica	9
Anexo 3: Declaración individual de accidentes (Hospital Regional)	11



Protocolo de acción frente a accidentes de estudiantes de la comunidad escolar

Introducción

En caso de accidente o malestar, entendiéndose por éstos lesiones de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto (hacia o desde éste), enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros/as estudiantes se vean afectado/as durante la jornada escolar, es el presente protocolo el que definirá las acciones y procedimientos a seguir.

Encargado/a del Procedimiento

El profesional de enfermería del establecimiento será el encargado de diseñar e implementar políticas, planes y protocolos de enfermería y accidentes, en lo que corresponda, así como de realizar las acciones y medidas que en ellos se definan.

Será este profesional el encargado de contar con identificación del Centro Asistencial de Salud más cercano y las redes de atención especializada para casos de mayor gravedad. Por otro lado, las asistentes de convivencia por ciclo deben mantener un registro actualizado con los datos de contacto de los madres, padres y apoderados de los/as estudiantes.

Procedimiento

- 1. Ocurrencia del accidente o malestar.** Será el adulto responsable (Asistente de Convivencia, profesor de educación física, profesor del ramo, etc.), que se encuentre más cercano al estudiante, quien constatará lo ocurrido, verificará la necesidad de atención y solicitará la intervención de la enfermera del colegio por medio de la asistente de convivencia de cada ciclo, ya sea en el lugar del accidente o decidirá el traslado a enfermería, según corresponda. En caso de que la/el asistente de convivencia no esté disponible, la profesora o asistente de aula puede acudir a la enfermera directamente.

Para el caso de los niños y niñas de educación preescolar, considerando la necesidad de contención y el vínculo que éstos tienen con sus educadoras, una de ellas deberá acompañarlo en el proceso de traslado a la enfermería para su evaluación y



diagnóstico. Procurará generar un contexto de confianza con el adulto a cargo (enfermera), propiciando un ambiente de seguridad y protección.

- 2. Primera Atención.** Al momento del ingreso a enfermería, el/la profesional consignará la hora de llegada y solicitará la identificación del/la estudiante, para ubicar la Ficha de Enfermería -Instrumento legal de salud-, informarse de la historia clínica y los medicamentos informados y previamente autorizados por el apoderado.

En términos generales, en caso de lesión o malestar que requiera de atención de salud, será la Enfermera la única responsable y capacitada para entregar la atención directa necesaria para la recuperación de la salud, evaluar y determinar las características de la lesión/malestar, para definir el manejo más adecuado tanto para el control, recuperación y para la prevención de secuelas. Así la enfermera procederá a dar los primeros auxilios de carácter básico al afectado(a) Ej. inmovilización, frío local, etc. y definirá si el/la estudiante puede continuar su jornada escolar (con o sin indicaciones de control), retirarse a su domicilio para observación o bien trasladarse a un centro asistencial.

En el caso de los niños y niñas de educación inicial, la educadora o co educadora respectiva, en la medida de lo posible, se mantendrá junto al niño o niña hasta que pueda volver a la sala o los apoderados lleguen a retirarlo.

- 3. Traslado al Hogar / Recinto asistencial.** En caso de ser necesario enviar a un/a estudiante a su hogar o recinto asistencial (convenio clínica Antofagasta u Hospital Regional) , la asistente de convivencia de cada ciclo le informará al apoderado para que acuda a retirarlo. Si éste no puede venir, debe autorizar e identificar a un adulto responsable, a quien sólo una vez identificado, se le entregará el/la estudiante.

En Libro de Retiro de Estudiantes se consignará el nombre y curso, dolencia o motivo de retiro, la firma del apoderado o persona responsable que retira al estudiante del Colegio. En este documento se registra la hora de aviso al apoderado y, la hora en que efectivamente es retirado.

Para hacer efectivo el convenio de salud escolar vigente con la Clínica Antofagasta (Calle Manuel Antonio Matta N°1945), el apoderado debe presentarse con el/la estudiante en la recepción del establecimiento y presentar carnet de identidad del



paciente e indicar que pertenece al colegio San Luis de Antofagasta. Por otro lado, para hacer efectivo el seguro escolar obligatorio en el Hospital Regional (Calle Azapa N°5935) el Apoderado debe presentarse a la recepción del recinto con una “Declaración individual de accidente escolar”, el cual, debe ser llenado por el Asistente de convivencia escolar del ciclo (Se adjunta en Anexos).

- 4. Accidentes Graves.** Para el caso de accidentes graves, que requieran intervención inmediata de asistencia médica calificada, se procederá a trasladar al estudiante hospital público (Hospital Regional de Antofagasta por medio del SAMU), acompañado/a por asistente de convivencia y/o enfermera y/o docente designado por el ciclo correspondiente.

Para lo anterior, se llamará a la ambulancia correspondiente al seguro escolar o SAMU. Si la situación no puede esperar, será trasladado de inmediato al centro asistencial más cercano, para realizar el rescate.

Los padres o el apoderado serán informado vía telefónica (teléfono fijo o celular) para que concurren a la clínica o centro hospitalario por parte del Asistente de convivencia y/o enfermera.

- **Notificación a los Padres:** Independiente del tratamiento, toda atención en Enfermería debe ser notificada a los padres y/o apoderados mediante una nota por escrito vía agenda y/o telefónicamente realizada al asistente de convivencia quien además informara al apoderado las medidas adoptadas y acciones que se recomiendan. Estas instrucciones serán vía WhatsApp o telefónicamente a las asistentes de convivencia por parte de la enfermera.
- En los casos de alumnos/as que se presenten bajo estado evidente de alcohol o drogas o presenten necesidades asociadas a su consumo, se procederá conforme a lo establecido en dicho Protocolo.
- Situaciones de accidentes graves que requieren ambulancia:
 - **Emergencias por accidente traumático:** Ej., Caída de altura, sospecha de fractura de columna vertebral, amputación traumática de extremidad,



traumatismo encéfalo craneano complicado, fractura expuesta con compromiso vascular y hemodinámico, entre otros.

- **Emergencias por accidente no traumático:** Ej.: Paro cardio respiratorio, status convulsivo, hipoglicemia severa, shock anafiláctico, entre otras. Sin embargo, la enfermera puede considerar el traslado inmediato en otro medio, si las condiciones del paciente lo permiten.

Consideraciones para salidas pedagógicas y/o formativas

Antes de salir a terreno se deben realizar las siguientes actividades:

1. El encargado o encargada de la actividad debe tener el curso de Primeros Auxilios.
2. Solicitar a Enfermería revisión del maletín de primeros auxilios presente en cada sala. Frente a cada salida pedagógica o formativa, el encargado/a debe llevar esta mochila obligatoriamente.
3. Conocer el estado de salud de cada estudiante que asistirá a la actividad por medio de la ficha médica y autorización, en caso de que esté tomando un medicamento, éste debe ser entregado al encargado con la debida receta médica para su administración.
4. Dar a conocer al grupo de estudiantes el procedimiento frente a una necesidad de salud.
5. Zona Rural o Urbana, el encargado/a capacitado/a deberá realizar la evaluación y la atención que el caso requiera con los implementos adecuados que contiene la mochila.
6. En caso de un accidente de mayor envergadura debe ser derivado al centro asistencial más cercano para luego seguir las instrucciones médicas.
7. El encargado/a responsable informará inmediatamente a sus padres y/o apoderados de la situación de su hijo/a y se gestionará el traslado según indicación médica a la casa o al centro clínico según su seguro escolar.
8. El encargado de la actividad, al cierre de ésta, debe informar al Director de Ciclo y al Profesor jefe sobre accidentes o eventos significativos que pudiesen afectar la salud de uno o más estudiantes. El Director de ciclo y/o profesor jefe deberá informar al apoderado correspondiente sobre la situación ocurrida.



Procedimiento accidente clase educación física, psicomotricidad y deporte

Al momento de presentar un accidente escolar con estudiantes durante las clases de educación física, los y las docentes a cargo deben ejecutar las siguientes acciones:

1. El profesor de ed. física, deportes y psicomotricidad evaluará el tipo de accidente que es, discriminando la posibilidad de llevar directamente a enfermería o llamar a la enfermera para que se dirija al lugar.
2. Quien lleva al estudiante a enfermería sería en primer ciclo la asistente de aula presente y/o asistente de convivencia, o en caso del segundo o tercer ciclo llamar al asistente de convivencia/Inspectora de Patio para que ayude junto al Profesor/a. En caso de estar presente el o la inspector/a de patio, también debe ayudar en la gestión.
3. Una vez el o la estudiante esté en enfermería, la enfermera evaluará la situación de salud, determinando si es necesario trasladar a un centro asistencial o si puede incorporarse a clases.
4. Si es que el Asistente de convivencia (AC) no se ha hecho presente, la enfermera le llamará para que gestione el retiro del estudiante (llamado telefónico al apoderado/a) o llevar directamente a la clase al estudiante evaluado. En este llamado, el Asistente de convivencia debe mencionar a los padres lo ocurrido, con ayuda de la enfermera o profesor de educación física de ser necesario. De no encontrarse el Asistente de convivencia, la enfermera se hará cargo del aviso de la situación al apoderado/a.
5. El asistente de convivencia será el encargado/a de gestionar el retiro del o la estudiante. Si se decide que el estudiante se reincorpore a clases, de igual manera el Asistente de Convivencia llamará al apoderado para comunicar lo ocurrido. El o la apoderado/a puede hacer el retiro del estudiante para un chequeo preventivo si es que así lo estima conveniente.
6. De ser necesario, durante el día, la enfermera supervisará el estado del estudiante. Es por lo anterior que, si amerita el traslado del estudiante según la evolución del cuadro presente, se puede gestionar el retiro (por el apoderado/a) de éste para el traslado a un centro asistencial.
7. El profesor de educación física, deportes, psicomotricidad, según corresponda hará un informe de la situación ocurrida lo antes posible vía correo electrónico al apoderado (durante la jornada escolar), consultando su evolución médica con copia al asistente



de convivencia correspondiente, enfermería, profesor jefe y a la dirección de ciclo, en casos donde lo ameriten (accidentes de medio y alto riesgo).

8. En caso de accidente de menor riesgo el apoderado podrá pedir antecedentes de lo ocurrido vía correo electrónico al profesor/a de la asignatura.

Anexo 1:

Indicaciones generales frente a situaciones de accidentes específicos

Tipo de lesión	Indicaciones generales
Golpe en la cabeza	<p>El/la estudiante debe mantenerse en el lugar del suceso independiente de la magnitud del golpe o la altura, el encargado de hacer la primera evaluación debe ser el adulto encargado del patio, el profesor de educación física o asistente de convivencia.</p> <p>Estos deben contar con el curso de Primeros Auxilios y RCP, por lo que debe evaluar al/la estudiante y determinar la cuantía de la lesión.</p> <p>Es importante que una vez evaluado el niño por el adulto responsable, este sea trasladado a la enfermería.</p> <p>Si el/la estudiante recibe un golpe de su misma altura sin aumento de volumen, ni pérdida de conciencia podrá ser acompañado por el adulto encargado y /o un compañero caminando o en silla de ruedas.</p> <p>Si hay pérdida de conciencia transitoria o mantenida, mucho dolor o aumento de volumen, se debe informar a Enfermería y la enfermera acudirá al lugar de los hechos y deberá ser trasladado en tabla de rescate (la que se encuentran en el departamento de educación física).</p>



<p>Heridas</p>	<p>Para evitar que se produzca un accidente cuyo resultado sea una herida se requieren medidas de prevención y autocuidado permanentes.</p> <p>Cada vez que los/las estudiantes trabajen con materiales cortantes tales como tijeras, cuchillos u otros deben usar los insumos preventivos para impedir que se produzca el accidente y mantener la adecuada supervisión.</p> <p>Se debe mantener la constante supervisión de las actividades de los/las estudiantes para determinar eventuales elementos peligrosos tanto en las actividades académicas como en los juegos.</p> <p>Herida Cortante: Si pese a la prevención se produce una herida cortante el/la estudiante debe acudir a la Enfermería acompañado/a por un adulto o un compañero comprimiendo la zona con un elemento limpio.</p> <p>Herida Contusa: Deberá acudir acompañado/a a Enfermería para su evaluación y eventual aplicación de frío local, curación u otro tratamiento.</p> <p>Herida Punzante: Deberá acudir acompañado/a a Enfermería para su evaluación y eventual curación. En caso de mantener en el cuerpo el elemento punzante, este NO debe ser retirado.</p> <p>Herida Abrasiva o Erosiva: Deberá acudir acompañado/a a Enfermería para su evaluación y eventual curación.</p> <p>Nota: <i>En ningún caso se deberá poner crema o un parche curita hasta ser evaluado por la enfermera</i></p>
-----------------------	---



<p>Lesiones osteomusculares</p>	<p>Para evitar que se produzca un accidente cuyo resultado sea una lesión osteomuscular se requieren medidas de prevención y autocuidado permanentes.</p> <p>Cada vez que los/las estudiantes trabajen, jueguen o realicen una actividad física o de riesgo, deben tener la adecuada supervisión para prevenir, sin embargo igual pueden producirse accidentes fortuitos.</p> <p>El/la estudiante debe ser trasladado a enfermería acompañado/a en silla de ruedas o si la lesión lo amerita en tabla de rescate.</p>
--	---



Anexo 2: Convenio clínica

Convenio Clínica Bupa Antofagasta

El convenio con la Clínica Bupa Antofagasta considera a todos los alumnos regulares del colegio San Luis. Los beneficios corresponden a atención en urgencia por eventos traumatológicos, dolores abdominales (principalmente infecciones estomacales) y picaduras de insecto. Además se incluyen a este convenio una evaluación predeportiva y beneficio de hospitalización. A continuación se detallan cada uno de los beneficios otorgados por este convenio:

- a) Los beneficios que cubre este convenio de accidentes escolares son los siguientes:

PRESTACIONES	COBERTURA
Consulta de Urgencia Diurna	100%
Consulta de Urgencia Nocturno	100%
Interconsulta Neurólogo y/o Traumatólogo y/o Cirujano infantil	100%
Procedimiento Enfermería	100%
Medicamentos e Insumos - Urgencia	100%
Exámenes de Laboratorio - Urgencia	100%
Exámenes Rayos X - Urgencia	100%
Resonancia Nuclear Magnética y/o Scanner y/o Ecotomografía - Urgencia	100%

El convenio por accidentes escolar garantiza:

- Cobertura de atención de hasta 40 U.F. por evento, en el servicio de Urgencia de Clínica Antofagasta. Si la prestación supera dicho monto, la diferencia del valor deberá ser pagado por el beneficiario de acuerdo con su plan de salud o en forma particular.
- Atención médica de urgencia ambulatoria en lesiones de origen traumático, ocurridas en forma involuntaria, repentina, fortuita y causadas por un medio externo, como también para atenciones por dolor abdominal y picaduras de insecto, siempre que sean diagnosticadas por profesionales médicos de urgencia que actúen por cuenta de La Clínica.
- Los insumos utilizados durante la atención médica de Urgencia.
- Los beneficiarios tendrán derecho a la atención médica de Urgencia en virtud de este convenio, las 24 horas del día, pudiendo acudir al servicio de Urgencia de la Clínica, en un plazo máximo de 48 horas de ocurrido el suceso.
- El servicio de ambulancia para traslado del accidentado hacia las dependencias de la Clínica, únicamente si las características o la gravedad del accidentado requieren el traslado por este medio. En todo caso estos traslados se efectuarán dentro del radio urbano de la ciudad de Antofagasta. Los gastos de traslado por accidentes



ANEXO N° 1

Los beneficios que cubre este convenio de accidentes escolares, son los siguientes:

PRESTACIONES	COBERTURA
Consulta de Urgencia Diurna	100%
Consulta de Urgencia Nocturno	100%
Interconsulta Neurólogo y/o Traumatólogo y/o Cirujano infantil	100%
Procedimiento Enfermería	100%
Medicamentos e Insumos - Urgencia	100%
Exámenes de Laboratorio - Urgencia	100%
Exámenes Rayos X - Urgencia	100%
Resonancia Nuclear Magnética y/o Scanner y/o Ecotomografía - Urgencia	100%

Se agrega para el año 2020 el Beneficio de Hospitalización.



Anexo 3: Declaración individual de accidentes (Hospital Regional)



N°

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

FISCAL O MUNICIPAL = 1
PARTICULAR = 2

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CIUDAD COMUNA

CURSO HORARIO

FECHA REGISTRO de los DATOS
DIA MES AÑO

SEXO
M = 1 F = 2 AÑO NACIMIENTO EDAD

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

RESIDENCIA HABITUAL:

CALLE NUMERO POBLACION/VILLA COMUNA CIUDAD

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA MIN. AÑO MES DIA

TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)

DIA ACCIDENTE ACCIDENTE:
LUNES = 1 DE TRAYECTO = 1 a) NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.
MARTES = 2 EN LA ESCUELA = 2 b) NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.
MIÉRCOLES = 3
JUEVES = 4
VIERNES = 5
SABADO = 6
DOMINGO = 7

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIÓ - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE
RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL CODIGO S S ESTABLEC. -

DIAGNOSTICO MEDICO

HOSPITALIZACION TOTAL DIAS HOSP. INCAPACIDAD TOTAL DIAS INCAPACIDAD
SI = 1 NO = 2 SI = 1 NO = 2

PARTE DEL CUERPO AFECTADA

TIPO DE INCAPACIDAD CAUSA DE CIERRE DEL CASO FECHA CIERRE DEL CASO
LEVE = 1 ALTA MEDICA = 1
TEMPORAL = 2 INVALIDEZ = 2
INVALIDEZ PARCIAL = 3 ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3
INVALIDEZ TOTAL = 4 MUERTE = 4
GRAN INVALIDEZ = 5
MUERTE = 6

AÑO MES DIA

FIRMA DEL ESTADISTICO